



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

CUOTAS, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2024

La nueva temporada 2024 dará comienzo el 1 de enero de 2024, finalizando el 31 de diciembre de 2024. Las licencias de la temporada 2024 que se tramiten tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2024.

Todos los Clubes y Entrenadores/Monitores que soliciten licencia, deberán tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de su tramitación.

Los Entrenadores/monitores tramitarán su licencia directamente a través de la FAMU enviando la documentación requerida a través del email: administracion@famu.es

CLUBES, ENTRENADORES Y MONITORES

PLAZOS DE RENOVACIONES Y NUEVAS ALTAS

➤ CLUBES

RENOVACIONES:

Los clubes tramitarán la renovación de su propia licencia a través de la plataforma de licencias SDP de la RFEA.

IMPORTANTE: Es imprescindible que el club tenga saldada sus cuentas con FAMU para tramitar las renovaciones, de lo contrario no se hará efectiva la validación de las licencias hasta que no tenga regularizada la deuda.

El enlace a la plataforma de la RFEA para la renovación/altas de licencias es el siguiente:

<https://sdp.rfea.es/auth/login>

PLAZOS DE RENOVACIÓN:

Del 7 al 20 de noviembre, para la renovación de la licencia de Club Nacional.

Recargos:

- Una vez transcurrido este periodo, todo club (entidad deportiva) que, habiendo tenido licencia nacional la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia nacional deberá abonar un recargo de 300€ y la cuota anual correspondiente.

Los clubes territoriales (autonómicos) podrán renovar su licencia a partir **del 19 de noviembre, sin plazo límite.**

El Club tendrá la obligación de comunicar a FAMU de cualquier cambio en su Junta Directiva y/o estatutos



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

vigentes. De lo contrario, podrá ser revocada la licencia federativa.

NUEVAS ALTAS:

Los **CLUBES DE NUEVA AFILIACIÓN**, deberán enviar a administracion@famu.es el formulario de licencia de club cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

- Estatutos
- Acta fundacional del Club
- Certificado del Registro en Entidades Deportivas de la Región de Murcia
- CIF
- Nº Cuenta Bancaria

Para formalizar la licencia, el club deberá tener un domicilio social único. Además, el club estará obligado a comunicar a la FAMU de cualquier modificación en sus Estatutos, Junta Directiva y de cualquier dato que se estime de interés.

➤ **ENTRENADORES Y MONITORES**

Licencia Nacional. El plazo establecido para la renovación de las licencias nacionales de entrenadores será **hasta el 22 de noviembre.**

Recargos:

- Una vez transcurrido este periodo, todo ENTRENADOR/MONITOR que no hayan renovado su licencia dentro de los plazos indicados, podrán realizar la renovación de licencia, mediante el abono de un recargo de 33 € y la cuota anual correspondiente.

Licencia Territorial. **A partir del 7 de noviembre y durante toda la temporada 2024** se podrá renovar las licencias autonómicas sin recargo adicional.

Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación, no se hubiera presentado la documentación requerida y realizado el pago de las mismas, serán denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

Toda la documentación requerida y firmada digitalmente, podrá ser enviada por email a administracion@famu.es. Aquella documentación que no pueda ser firmada digitalmente deberá ser presentada en la FAMU por correo ordinario (FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA. Apartado de correos 4177 – 30008 MURCIA).

NUEVA LICENCIA: Los entrenadores, independientemente de la naturaleza de su licencia (nacional/territorial), deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de licencia nueva debidamente cumplimentado y firmado.
- Titulación de entrenador.
- Certificado negatividad del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

RENOVACION DE LICENCIA: Los entrenadores, independientemente de la naturaleza de su licencia (nacional/territorial), deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de renovación de licencia debidamente cumplimentado y firmado.
- Certificado negatividad del Registro Central de Delincuentes Sexuales.



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

IMPORTANTE: La certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales no podrá ser superior a 12 meses respecto a la fecha de tramitación/renovación de la licencia de entrenador/monitor

Toda la información sobre el tema y como pedir directamente el certificado está localizado en el siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

PAGO DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

IMPORTANTE:

CLUBES:

En el alta nueva o renovación de un club ya sea nacional o territorial el pago de la cuota RFEA y FAMU de la licencia se **CARGARÁ DIRECTAMENTE POR DOMICILIACIÓN BANCARIA EN LA CUENTA QUE EL CLUB HAYA INDICADO EN LA PLATAFORMA DE LICENCIAS DE LA RFEA, POR LO QUE NO HABRÁ QUE HACER NINGÚN INGRESO EN CUENTA FAMU.**

Una vez que se haya formalizado y validado la licencia, el club recibirá en los días siguientes un cargo en su cuenta por la cuota RFEA y otro por la cuota FAMU.

ENTRENADORES:

Deberán realizar el ingreso de la cuota de la licencia en la cuenta de la FAMU (**ES36 3058 0422 2427 2000 5352 Cajamar**) y enviar a FAMU el justificante de ingreso junto con la documentación requerida para la tramitación de su licencia. En el concepto del ingreso deberá aparecer "nombre + tipo licencia (entrenador)"

CUOTAS LICENCIAS FEDERATIVAS: clubes, entrenadores y monitores

➤ LICENCIA CLUBES

CATEGORIA	Derechos FAMU*	Derechos RFEA
Nacional - División de Honor	50€	1.000€
Nacional - Primera División	50€	680€
Nacional	50€	400€
Trail Running	50€	150€
Autonómica	50€	--

*Los clubes que tengan tramitadas, en el primer trimestre de la temporada (1 enero al 31 marzo), 25 licencias de atletas o más, se les bonificará los derechos FAMU de inscripción.

➤ ENTRENADORES



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

ATLETAS, JUECES Y PERSONAL TÉCNICO

Todos los Atletas, Jueces y personal técnico organizativo que solicite licencia deberá tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de su tramitación.

Los clubes tramitarán la licencia de sus atletas (Alta nueva, renovación y cambio de club) a través de la plataforma de licencias SDP de la RFEA:

<https://sdp.rfea.es/auth/login>

Los atletas independientes, personal técnico organizativo y jueces tramitarán su licencia directamente a través de la FAMU.

IMPORTANTE: Es imprescindible que el club tenga saldada la cuenta con la FAMU para tramitar las renovaciones y/o altas nuevas de las licencias. De lo contrario no se hará efectiva la validación de las licencias hasta que no tenga regularizada la cuenta.

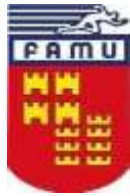
PLAZOS DE ALTA, RENOVACIÓN Y CAMBIO DE CLUB

➤ ATLETAS, JUECES y PERSONAL TÉCNICO

Licencias Nacionales. El plazo establecido para la renovación de las licencias nacionales de Atletas y Jueces será desde el **28 de noviembre al 18 de diciembre 2023.**

Recargos:

- Una vez transcurrido este periodo, todo ATLETA que hubiera tenido licencia nacional la temporada anterior podrá tenerla por el mismo club o como independiente mediante el abono de un recargo de 33€ y la cuota anual correspondiente. Las categorías Sub16, Sub14, Sub12, Sub10 y Sub8 podrán realizar (sin recargo suplementario) la renovación en cualquier momento de la temporada, y en todo caso antes de realizar cualquier competición.
- Atletas con licencia territorial y que pase a licencia Nacional durante la temporada en vigor tendrán que abonar 33€ de recargo (no aplicable a categorías SUB16, Sub14, Sub-12, Sub-10 y Sub-8). Estos atletas tramitarán licencia nacional por su club siempre y cuando en la temporada anterior hubieran tenido licencia por ese mismo club, como independiente o hubieran tramitado licencia autonómica por el club en el plazo reglamentario para cambios de club. En caso contrario harán licencia nacional como independiente.
- Se autoriza que los ATLETAS que, teniendo la licencia como independiente, quieran pasar a pertenecer a un club puedan hacerlo (previo pago de una cuota de 33€) siempre y cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 - El atleta posee licencia como independiente por primera vez y la temporada anterior no tuvo licencia.
 - El atleta posee licencia como independiente y la temporada anterior también tuvo licencia como independiente, durante todo el periodo de vigencia de la misma.
 - Los JUECES que no hayan renovado su licencia dentro de los plazos indicados, podrán realizar la renovación de licencia, mediante el abono de un recargo de 33€ y la cuota



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

anual correspondiente.

- A efectos de aplicar estos recargos, se considerará como fecha válida de tramitación y/o renovación la que quede grabada en la Intranet de la RFEA en el momento de la gestión telemática de la licencia.

Licencias Territoriales. *A partir del 28 de noviembre de 2023* y durante toda la temporada 2024 se podrá renovar las licencias territoriales, excepto aquellas que sean cambio de club que deberán tramitarse del **28 noviembre al 18 de diciembre 2023**.

La documentación requerida para la tramitación de la nueva alta o renovación de la licencia debe estar depositada en la FAMU 7 días antes de la primera competición del atleta o juez, o 5 días antes de la actuación como Personal Técnico.

Las licencias de Personal Técnico solo son de ámbito autonómico, por tanto, están sujetas a las normas reglamentarias de ámbito territorial.

Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación, no se hubiera presentado la documentación requerida (formulario licencia, empadronamiento, permiso de residencia, etc.), serán denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

Toda la documentación requerida y firmada digitalmente, podrá ser enviada por email a administracion@famu.es. Aquella documentación que no pueda ser firmada digitalmente deberá ser presentada en la FAMU por correo ordinario (FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA. Apartado de correos 4177 – 30008 MURCIA).

FORMALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

➤ ATLETAS

NUEVA LICENCIA. Los clubes deberán dar de alta a sus atletas en la Plataforma de Licencias RFEA. Se considera también LICENCIA NUEVA aquellas que sean cambio de club y/o tipo de licencia (territorial/nacional) y deberán de cumplimentar y enviar a la FAMU la documentación requerida de licencia nueva.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Los **atletas de clubes FAMU**, formulario de licencia nueva RFEA debidamente cumplimentado y firmado. **No se tramitará ninguna licencia que no esté debidamente cumplimentada y firmada.**

Los **atletas independientes o de clubes NO FAMU** para tramitar nueva licencia, deberán aportar el formulario de licencia nueva y la documentación requerida por correo postal a FAMU (**FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA. Apartado de correos 4177 – 30008 MURCIA**) o por email si el documento está firmado digitalmente.



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

RENOVACIÓN. Los clubes deberán de renovar a sus atletas en la Plataforma de Licencias RFEA. Los clubes obligatoriamente deberán de actualizar en la Plataforma de Licencias SDP de la RFEA los datos de sus atletas (incluido el DNI de aquellos que ya lo tengan).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Los **atletas de clubes FAMU** que renueven licencia con su club, deberán de cumplimentar el formulario de renovación de licencia. Dicho documento no deberá ser entregado a FAMU, sino que deberá de permanecer en poder del Club pudiendo ser requerido por la RFEA para su comprobación si se considerase oportuno.

Los **atletas independientes o de clubes NO FAMU** para tramitar la renovación de su licencia, deberán aportar el formulario de renovación de licencia y la documentación requerida en la oficina FAMU o por correo postal o por email si el documento está firmado digitalmente.

LICENCIA ATLETAS EXTRANJEROS. Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia por un club o como independientes. Los atletas extranjeros, hasta la categoría SUB18 incluida, podrán diligenciar licencia autonómica. Los atletas extranjeros SUB20 y superior categoría cuyas marcas personales sean inferiores a 950 puntos a la tabla de puntuación de la IAAF vigente podrán tramitar licencia autonómica.

Los atletas extranjeros que superen esa puntuación de 950 puntos de marca personal tienen que tramitar la licencia estatal. Si un atleta obtiene una marca superior a dicha puntuación durante la temporada en curso deberá tramitar la licencia estatal en un plazo máximo de 30 días.

FOTOGRAFÍAS PARA LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Atletas clubes FAMU: Los clubes deberán de subir a la plataforma de licencias RFEA las fotografías de todos los atletas (nacionales y territoriales). No se enviará la licencia digital de aquel que no tenga foto y el correo electrónico correctamente indicado.

Atletas clubes NO FAMU o independientes: Deberán enviar por email a FAMU una fotografía. No se enviará la licencia digital de aquel que no tenga foto y el correo electrónico correctamente indicado.

Jueces: Deberán enviar por email a FAMU una fotografía. No se enviará la licencia digital de aquel que no tenga foto y el correo electrónico correctamente indicado.

PAGO DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Atletas: IMPORTANTE: en el alta nueva o renovación de las licencias de atletas, ya sea nacional o territorial, el pago de la cuota RFEA y/o FAMU de las licencias tramitadas SE CARGARÁN DIRECTAMENTE POR DOMICILIACIÓN BANCARIA EN LA CUENTA QUE EL CLUB HAYA INDICADO EN LA PLATAFORMA DE LICENCIAS DE LA RFEA, POR LO QUE NO HABRÁ QUE HACER NINGÚN INGRESO EN LA CUENTA FAMU.

Una vez que se haya formalizado y validado la licencia, el club recibirá en los días siguientes un cargo en su cuenta por la cuota RFEA y otro por la cuota FAMU.

Clubes: IMPORTANTE: en el alta nueva o renovación de un club, ya sea nacional o



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

territorial, el pago de la cuota RFEA y FAMU de la licencia se CARGARÁ DIRECTAMENTE POR DOMICILIACIÓN BANCARIA EN LA CUENTA QUE EL CLUB HAYA INDICADO EN LA PLATAFORMA DE LICENCIAS DE LA RFEA, POR LO QUE NO HABRÁ QUE HACER NINGÚN INGRESO EN CUENTA FAMU.

Una vez que se haya formalizado y validado la licencia, el club recibirá en los días siguientes un cargo en su cuenta por la cuota RFEA y otro por la cuota FAMU.

Jueces y Atletas Independientes, deberán realizar el ingreso de la cuota de la licencia en la cuenta de la FAMU (ES36 3058 0422 2427 2000 5352 Cajamar) y enviar a FAMU el justificante de ingreso junto con la documentación requerida para la tramitación de su licencia. En el concepto del ingreso deberá aparecer "nombre + tipo licencia (entrenador/juez/atleta independiente)".

DOCUMENTACIÓN ATLETAS EXTRANJEROS

La documentación de extranjeros, será necesario presentarla anualmente, en caso de desear renovar la licencia o tramitar un alta nueva.

ATLETAS DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de la Unión Europea.
2. Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia.

RESTO DE ATLETAS

1. Tarjeta de identidad de extranjero
2. Tarjeta de residencia en vigor.
3. Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia.

En el caso de los atletas de 17 años o menos (categoría sub18, sub16, sub14, sub12, sub10 y sub8), será suficiente con el certificado de empadronamiento y documento acreditativo de la identidad del atleta.

NOTA IMPORTANTE: Dicha documentación será necesaria presentarla anualmente, en caso de desear renovar la licencia.

Los atletas extranjeros podrán tramitar licencia por un club o como independientes. En ambos casos dicha licencia será nacional a excepción de los atletas extranjeros hasta la categoría Sub18, incluida, que podrán tramitar licencia autonómica.

CATEGORÍAS POR AÑO DE NACIMIENTO PARA LA TEMPORADA 2024

HOMBRES Y MUJERES



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

MASTER	Desde el año que cumplan los 35 años	
SENIOR	Nacidos en 2001 o años anteriores	
SUB-23	Nacidos/as en	2002, 2003 y 2004
SUB-20	Nacidos/as en	2005 y 2006
SUB-18	Nacidos/as en	2007 y 2008
SUB-16	Nacidos/as en	2009 y 2010
SUB-14	Nacidos/as en	2011 y 2012
SUB-12	Nacidos/as en	2013 y 2014
SUB-10	Nacidos/as en	2015 y 2016
SUB-8	Nacidos/as en	2017, 2018 o posteriores

FORMULARIOS PARA NUEVAS LICENCIAS Y RENOVACIONES

Las nuevas licencias deben rellenar el formulario y enviarlo a FAMU (se recuerda que los documentos firmados digitalmente pueden ser enviados mediante email únicamente y los firmados en soporte papel se deben enviar por correo ordinario al Apartado Postal FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA. Apartado de correos 4177 – 30.008 Murcia). En este último caso se recomienda su envío adelantado por e-mail, para agilizar el trámite.

Los formularios de las renovaciones deben quedar en custodia de los clubes y deben ser enviados a FAMU solamente si han cambiado los datos de contacto del atleta o su residencia.

Los atletas independientes, personal técnico Organizativo y jueces deben enviar el formulario de renovación o nueva licencia en todos los casos.

Los documentos a incluir en la nueva licencia, ya sean atletas independientes, pertenecientes a clubes, personal técnico organizativo o jueces son:

- Formulario relleno y firmado.
- Fotografía tamaño carnet.
- Justificante de ingreso de cuota de licencia al nº de cuenta FAMU (ES36 3058 0422 2427 2000 5352 Cajamar).

Sólo en las renovaciones de atletas independientes, Personal Técnico Organizativo y/o jueces, no es necesario enviar la fotografía tamaño Carnet.

La dirección de email para envíos relativos a licencias es administracion@famu.es.

El plazo para tramitar las licencias nacionales finaliza el próximo 18 de diciembre 2023.

Los formularios de Licencias para la temporada 2024 se pueden descargar a través del siguiente: